

**INFORME 068/SO/26-10-2016**

**RELATIVO A LAS SENTENCIAS RECAÍDAS EN LOS EXPEDIENTES DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

El veinte de octubre de dos mil dieciséis, se notificó por correo electrónico de este órgano electoral, la sentencia de fecha diecinueve de este mismo mes y año, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-193/2016 y acumulados, correspondientes a los Recursos de Reconsideración, promovidos por Rutilio Espindola Castro y otros, en contra de la sentencia dictada el veintinueve de julio de dos mil dieciséis, en los juicios electorales ciudadanos identificado con la clave SDF-JDC-295/2016 y su acumulado, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; resolviendo confirmar la sentencia impugnada, al resultar infundados los agravios expresados por los actores.

Por otro lado, el veintiuno de octubre de año en curso, mediante el sistema de estrados electrónicos del Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación, se notificó a los interesados, la sentencia de fecha veinte de octubre del año que transcurre, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, en el expediente SUP-JRC-103/2016, integrado con motivo del Juicio de Revisión Constitucional promovido por Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero dentro del expediente TEE/SSI/RAP/015/2016; resolviendo confirmar la sentencia impugnada, al resultar infundados e inoperantes los agravios propuestos por el actor.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de octubre de 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**